



Resolución Ministerial

N° 018-2022-MIMP

Lima, 19.ENE. 2022

Vistos, las Notas N° D000109 y D000133-2021-MIMP-DGA y el Informe N° 001-2021-MIMP/DGA-MKAV de la Dirección General de Adopciones, el Informe N° D000046-2021-MIMP-DPNNA-FSE y la Nota N° D000604-2021-MIMP-DPNNA de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, la Nota N° D000792-2021-MIMP-DGNNA de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y la Nota N° D001137-2021-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado mediante Ley N° 27337, establece que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto de sus derechos;

Que, el artículo 119 del Código de los Niños y Adolescentes, dispone que la autoridad competente en adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es la institución encargada de tramitar las solicitudes de Adopción de niños o de adolescentes declarados en desprotección familiar y adoptabilidad, con las excepciones señaladas en el artículo 128 del referido Código;

Que, el artículo 136 del Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, establece que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con un Consejo Nacional de Adopciones, el cual está conformado, entre otros, por tres (3) representantes del citado ministerio, de los cuales uno debe ser una autoridad competente en materia de niñez y adolescencia, cuya designación es ad honórem y tiene una vigencia de dos años;

Que, la Décima Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1297, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP, prescribe que en tanto el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no apruebe las Directivas específicas sobre materia de adopción en el marco del citado Reglamento, mantienen su vigencia, entre otras normas, el Reglamento del Consejo de Adopciones aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, en adelante el Reglamento;



Firmado digitalmente por DURAND
UEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 17:46:50 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 15:27:57 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 11:58:05 -05:00



Firmado digitalmente por
DRIGUEZ LOZANO Efrain
uro FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 10:32:39 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA
LEGAS Walter Hernan FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.01.2022 16:13:58 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BALLON Mayda Alejandrina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.01.2022 18:20:03 -05:00

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 del Reglamento establece que la designación de los miembros del Consejo de Adopciones (hoy Consejo Nacional de Adopciones) se formaliza mediante Resolución Ministerial del Sector Mujer y Desarrollo Social (hoy Sector Mujer y Poblaciones Vulnerables); disponiéndose en el artículo 7 los requisitos para ser miembro de dicho Consejo;

Que, asimismo, el numeral 4 del artículo 9 del Reglamento establece que los miembros del Consejo Nacional de Adopciones cesan en el ejercicio del cargo cuando la entidad o institución a la que representa dé por culminada o deje de tener la calidad de funcionario, trabajador o miembro de la entidad o institución a la que representa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 324-2020-MIMP se designa por el periodo de dos (2) años al señor GODOFREDO MIGUEL HUERTA BARRON, Director II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 282-2021-MIMP se acepta la renuncia formulada por el señor GODOFREDO MIGUEL HUERTA BARRON al cargo de confianza de Director II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, lo cual conlleva al cese del ejercicio como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Que, la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de la Nota N° D000792-2021-MIMP-DGNNA, complementada con la Nota N° D000604-2021-MIMP-DPNNA y el Informe N° D000046-2021-MIMP-DPNNA-FSE de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, ha propuesto como nuevo representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en materia de niñez y adolescencia, ante el Consejo Nacional de Adopciones, a la señora SENIA AYUQUE LOAYZA, en su calidad de Directora II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes, propuesta que cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables;

Que, mediante Nota N° D000133-2021-MIMP-DGA la Dirección General de Adopciones señala que la señora SENIA AYUQUE LOAYZA, Directora II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con los requisitos para ser miembro del Consejo Nacional de Adopciones, conforme lo precisa el artículo N° 136 del Decreto Legislativo N° 1297 y el artículo 7 del Reglamento, por lo que mediante Informe N° 001-2021-MIMP/DGA-MKAV emite opinión favorable respecto a su designación como



Firmado digitalmente por DURAND
GUEVARA Anahi FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2022 17:47:00 -05:00



Firmado digitalmente por AMES
RAMELLO Gonzalo Raul FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2022 15:28:10 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS
ROMERO Lina Vanessa FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2022 11:59:37 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ LOZANO Efraim
rturo FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2022 10:32:58 -05:00



Firmado digitalmente por ZUNIGA
VILLEGAS Walter Herman FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2022 16:14:09 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS
BALLON Mayda Alejandrina FAU
20336951527 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2022 18:20:21 -05:00



Resolución Ministerial

representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Dirección General de Adopciones, de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes; el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MIMP; el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; el Decreto Supremo N° 001-2010-MIMDES, que aprueba el Reglamento del Consejo de Adopciones; y, la Resolución Ministerial N° 208-2021-MIMP, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la servidora **SENIA AYUQUE LOAYZA**, Directora II de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes, como representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables ante el Consejo Nacional de Adopciones, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la servidora designada en el artículo precedente y a la Dirección General de Adopciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por DURAND GUEVARA Anahi FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2022 17:46:33 -05:00

ANAHÍ DURAND GUEVARA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables



Firmado digitalmente por AMES RAMELLO Gonzalo Raul FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 15:28:21 -05:00



Firmado digitalmente por ARENAS ROMERO Lina Vanessa FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 11:59:54 -05:00



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ LOZANO Efraim FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 19.01.2022 10:33:12 -05:00



Firmado digitalmente por ZUÑIGA SEGAS Walter Hernan FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.01.2022 16:14:38 -05:00



Firmado digitalmente por RAMOS ALLON Mayda Alejandrina FAU 20336951527 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 18.01.2022 18:20:34 -05:00